



RESOLUCION MUNICIPAL N°:3870/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE PORTICO METALICO EN ACCESO A COMPAÑIA PINDOYU". -

VISTO

El dictamen de la evaluación de ofertas de fecha 02 de octubre de 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual CORRESPONDIENTE A "CONSTRUCCION DE PORTICO METALICO EN ACCESO A COMPAÑIA PINDOYU". ID N°475112". Y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro del Paraná; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el presente Llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL "CONSTRUCCION DE PORTICO METALICO EN ACCESO A COMPAÑIA PINDOYU". ID N°475112" a la empresa de ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA con RUC N° 3739044-9 por el monto de Gs.: 27.266.272.- (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS GUARANIES). --

Art. 2º. DESIGNAR a Estela Guadalupe Ferreira Barreto como administradora de contratos del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. -----

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. -----



Prof. Salvador Burgos Mongelos
Secretario General

Nelson Inocencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

